



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén-Chubut
Tel/Fax: 02945-499096

ORDENANZA N° 779/07

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales 3098, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta vecino de nuestra comunidad, el ciudadano Benito MILLAÑANCO, quien resulta ex combatiente de la Guerra de MALVINAS;

Que si bien el nombrado a recibido por parte de autoridades provinciales el reconocimiento que a su actuar y condición le correspondía, se hace necesario y oportuno plasmar la gratitud por disposiciones de reconocimiento;

Que eximirlo del pago de impuestos, tasas y contribuciones, resulta un reconocimiento humilde ante los sacrificios que debió llevar a cabo a los fines de cumplir con su deber, haciendo honor a la patria;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN

En uso de sus facultades constitucionales, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Art. 1º: EXIMIR del pago de todo impuesto, tasa y contribución al ciudadano Benito MILLAÑANCO.-

Art.2º: Encomendar al Departamento Ejecutivo que los costos correspondientes a mensura y escrituración del Lote correspondiente, sean a cargo del Municipio de Epuyen.-

Art.3º: Regístrese, notifíquese, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOSMIL SIETE.-

GUAJARDO Maria J.
Sec. Legislativa



GUILLERMO MELIPIL
Pte. Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén